



ANÍBAL
DIPUTADO COMEX
CAÑEZ

59

Ciudad de México a 20 de julio de 2022

MTRO. ALFONSO VEGA GONZÁLEZ
COORDINADOR DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Congreso de la Ciudad de México

II Legislatura

PRESENTE

Por este conducto, le solicito amablemente se modifique el resolutivo del Punto de Acuerdo suscrito por un servidor y el Diputado Federico Döring Casar; inscrito para la sesión de la Comisión Permanente del día de hoy, 20 de julio de 2022 en la Gaceta Parlamentaria en el numeral 59 para quedar dos resolutivos como se indica a continuación:

“PRIMERO. – SE EXHORTA A LA TITULAR DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ERNESTINA GODOY RAMOS, PARA QUE, EN EL USO DE SUS ATRIBUCIONES DE CELERIDAD Y ESPECIAL ATENCIÓN A LAS INVESTIGACIONES RELACIONADAS CON EL DELITO DE DESPOJO, DE IGUAL FORMA LLEVE A CABO ACCIONES QUE INHIBAN LOS ACTOS QUE SE PUEDAN ENCUADRAR EN ESTE DELITO POR PARTE DE ORGANIZACIONES, AGRUPACIONES SOCIALES O PARTICULARES.

SEGUNDO. - SE EXHORTA AL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ANSELMO PEÑA COLLAZO, PARA QUE IMPLEMENTE ACCIONES QUE INHIBAN POSIBLES ACTOS DE CORRUPCIÓN EN LOS PROCESOS DE ADQUISICIÓN DE INMUEBLES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS POR PARTE DE ESE INSTITUTO.”

ATENTAMENTE


DIP. ANÍBAL ALEXANDRO CAÑEZ MORALES

Congreso de la Ciudad de México
Plaza de la Constitución #7, 2° piso, oficina 203
Col. Centro Histórico, Alcaldía Cuauhtémoc, 06000, Ciudad de México





II LEGISLATURA



DIP. HÉCTOR DÍAZ POLANCO
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
II LEGISLATURA
P R E S E N T E

Quienes suscriben, diputados **ANIBAL ALEXANDRO CAÑEZ MORALES** y **FEDERICO DÖRING CASAR**, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en la II Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 122, apartado A, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 y 30 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1, 10, 13, de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 1, 2 fracción XXXVIII, 99 fracción, II, 100, 101 y 140 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, sometemos a la consideración del Pleno de esta Soberanía, la siguiente: **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE SE EXHORTA A LA TITULAR DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ERNESTINA GODOY RAMOS, PARA QUE EN EL USO DE SUS ATRIBUCIONES, INVESTIGUE Y LLEVE A CABO ACCIONES QUE IMPIDAN LOS ACTOS DE DESPOJO DE INMUEBLES POR PARTE DE ORGANIZACIONES, AGRUPACIONES O PARTICULARES, ASÍ COMO AL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ANSELMO PEÑA COLLAZO, PARA QUE IMPLEMENTE ACCIONES QUE INHIBAN LA CORRUPCIÓN EN LOS PROCESOS DE ADQUISICIÓN DE INMUEBLES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS POR PARTE DE ESE INSTITUTO Y OMITA LA ADQUISICIÓN DE INMUEBLES CON ANTECEDENTES DE DESPOJO**, misma que se presenta contemplando el siguiente:

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

El crecimiento poblacional en la Ciudad de México en los últimos años ha tenido como consecuencia una demanda de vivienda importante, siendo las viviendas de interés social aquellas que son recurrentemente más buscadas por la población. Asimismo, el costo elevado de las rentas de casas o departamentos en la capital del país y en la zona metropolitana del Valle de México obliga a la búsqueda de opciones mucho más económicas.

Desde hace tiempo las administraciones públicas en la Ciudad de México han impulsado programas enfocados en otorgar oportunidades de vivienda económica a personas con dificultades para conseguir créditos hipotecarios del INFONAVIT, FOVISSSTE o de alguna institución bancaria o financiera, esto con la finalidad de mejorar la calidad de vida de las y los capitalinos y de aquellas personas que llegan diariamente a alguna de las 16 alcaldías de nuestra ciudad y la adoptan como hogar.





II LEGISLATURA



Solamente hay que tener en cuenta que, según datos oficiales, el valor promedio de un inmueble destinado a casa habitación en la Ciudad de México para el año 2022 ronda un valor cercano a \$1,330,000.00 (Un millón trescientos treinta mil pesos 00/100 M.N.)¹, lo que convierte el negocio inmobiliario en un área de oportunidad para aquellas personas que se dedican a lucrar con el patrimonio ajeno.

Derivado de esto y ante la necesidad de mayores espacios para el desarrollo de unidades habitacionales, distintas organizaciones, grupos y personajes políticos, se han dedicado a llevar a cabo acciones presumiblemente delictivas con la finalidad de obtener un lucro con el patrimonio de otras personas, invadiendo sus hogares para después despojarlos y comercializar los inmuebles con el objeto de construir condominios verticales u otro desarrollo habitacional o comercial. Incluso distintos medios de comunicación han dado cuenta que estas actividades presuntamente se realizan bajo el cobijo de funcionarios o dependencias de la administración pública de la Ciudad de México, como por ejemplo jueces del Tribunal Superior de Justicia (TSJ), funcionarios del Instituto de Vivienda (INVI)² y de la Secretaría de Administración y Finanzas³, esto por medio de procedimientos irregulares o de expropiaciones ilícitas, por ejemplo, uno de los pretextos más utilizados son los daños a inmuebles ocasionados por el sismo de 2017.

A lo anterior se suma que, entre las denuncias de víctimas de despojo, sale a la luz la omisión por parte de las autoridades de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad para obstaculizar procedimientos en contra de agrupaciones vinculadas a funcionarios o exfuncionarios públicos, como es el caso del Bloque Urbano Popular⁴, ligado al tristemente célebre “Señor de las Ligas” René Bejarano, esposo de la ex candidata de MORENA a la alcaldía Cuauhtémoc, Dolores Padierna⁵.

Como Diputados en nuestros distintos recorridos por las diversas colonias, principalmente de la alcaldía Cuauhtémoc, hemos detectado que desgraciadamente la ocupación ilegal de inmuebles es una constante en colonias como Vista Alegre, Paulino Navarro, Juárez, Asturias y San Rafael, por citar algunas; es por esto que hace algunos días los suscritos denunciemos esta situación y hoy estamos aquí ante el Pleno del Congreso de la Ciudad de México solicitando al Gobierno de la Ciudad y a la Fiscalía General de Justicia que tomen las acciones inmediatas que permitan dar seguridad jurídica a las personas propietarias de inmuebles en esta Ciudad.

¹ https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/724350/_ndice_SHF_T1_2022.pdf

² <https://www.jornada.com.mx/notas/2022/06/28/capital/vecinos-piden-proceder-contra-invasores-de-inmueble-de-centro-de-cdmx/>

³ https://www.reforma.com/aplicacioneslibre/preacceso/articulo/default.aspx?_rval=1&urlredirect=https://www.reforma.com/usan-a-dependencias-para-hacer-despojos/ar1728774?referer=-7d616165662f3a3a6262623b727a7a7279703b767a783a--

⁴ <https://www.cronica.com.mx/metropoli/protege-ernestina-godoy-organizaciones-despojan-ancianos-viviendas.html>

⁵ <https://www.razon.com.mx/ciudad/senala-despojo-bejaranista-caso-lleva-mananera-487935>



II LEGISLATURA



Para tener en cuenta el grado de impunidad que vive nuestra ciudad, voy a citar un claro ejemplo, aquí a 120 metros, en esta misma calle de Donceles, el propietario de un predio llevo a cabo todas las acciones legales para desalojar a las personas ocupantes de su inmueble, contando con una sentencia firme desde el noviembre de 2019, al día de hoy, 26 de julio 2022, casi tres años después, es momento que no ha sido posible llevar a cabo la diligencia correspondiente, esto por la presencia de personas quienes en tono agresivo refieren formar parte de una organización vecinal que trabaja por la vivienda con el gobierno de la Ciudad. La presunta colusión de funcionarios gubernamentales, partidos y personajes políticos restan seguridad jurídica al patrimonio de las y los capitalinos.

Reconocemos que esta situación poco a poco se ha combatido en alcaldías como Iztapalapa pero la realidad es que en Alcaldías como Cuauhtémoc, Azcapotzalco o Miguel Hidalgo la impunidad con la que se ostentan estas organizaciones como el citado Bloque Urbano Popular, ligado al impresentable matrimonio Bejarano-Padierna, se fortalecen y se aprovechan, a veces por medio de violencia, de personas adultas mayores para despojarlos de su patrimonio, o localizando inmuebles con problemas sucesorios mediante la presunta protección de funcionarios públicos del Gobierno de la Ciudad de México.

ANTECEDENTES

1. El delito de despojo lo comete quien de propia autoridad, por medio de violencia física o moral, el engaño o furtivamente, ocupe un inmueble ajeno, haga uso de él o de un derecho real que no le pertenezca o que mediante la violencia o el fraude realizado furtivamente, ocupe un inmueble de su propiedad, en los casos en que la ley no lo permite por hallarse en posesión de otra persona o ejerza actos de dominio que lesionen derechos legítimos del ocupante, de acuerdo al Código Penal para el Distrito Federal.
2. Según cifras oficiales del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, en el año 2021 se registraron 4,434 casos de despojo, no obstante, hasta el mes de mayo de 2022, se han denunciado 1,728 actos de despojo en la ciudad de México⁶.
3. Hasta 2018, las autoridades tenían identificadas cerca de 23 organizaciones dedicadas al despojo e invasión de inmuebles en la capital, sin embargo, con la llegada de la actual administración los datos no son claros ni transparentes, ya que a pesar de las denuncias, se presume la participación de Notarios, funcionarios del INVI así como del Registro Público de la Propiedad de la Ciudad de México, lo que hace más difícil la identificación de los grupos delictivos.⁷

⁶ <https://www.gob.mx/sesnsp/acciones-y-programas/incidencia-delictiva-del-fuero-comun-nueva-metodologia?state=published>

⁷ <https://www.animalpolitico.com/2022/04/despojos-departamentos-iztapalapa-modus-operandi/>



II LEGISLATURA



4. El modus operandi en la mayoría de los casos, según datos de la propia Fiscalía General de Justicia, es el siguiente:⁸

- a) Agrupaciones de personas dedicadas al despojo e invasión de predios identifican unidades habitacionales vulnerables, ya sea con adeudos fiscales, son problemas sucesorios, con daños estructurales evidentes o en abandono por parte de los propietarios.
- b) Toman posesión por la fuerza o valiéndose de la ausencia de los propietarios ingresan al inmueble y cambian chapas, robando los bienes muebles que existan en su interior, colocando mantas o lonas anunciando la posesión del predio por parte de la agrupación.
- c) Ingresan grupos de personas afines a quienes los líderes, que la mayoría de ocasiones se identifican con “palancas” en el INVI, les prometen vivienda por medio de adjudicaciones, prescripciones o expropiaciones, refiriendo que en ese predio se van a construir desarrollos habitacionales y que se les darán facilidades para la adquisición de un inmueble.
- d) Se le pide a los invasores una cantidad de dinero a modo de “enganche”, con el objeto de pagar los trámites de traslado de dominio del inmueble y la construcción del desarrollo, con la condición de que defiendan el inmueble invadido de cualquier persona que se ostente como propietaria.
- e) Una vez que la agrupación delictiva toma posesión del inmueble, lleva a cabo los trámites ante el Instituto de Vivienda de la Ciudad de México, la mayoría de veces de forma ilegal, con la finalidad de regularizar el predio y así ser beneficiarios de los programas de construcción de vivienda que otorga el Instituto.
- f) Conforme se lleva a cabo la demolición del inmueble invadido y la construcción del nuevo desarrollo, se pide más dinero para financiar el nuevo inmueble, mientras a los invasores se les lleva a otro destino que sufrirá la misma suerte, haciendo padrones o listas de espera para la adquisición de nuevas viviendas, incluso anunciando la venta de unidades habitacionales en predios que se encuentran en disputa legal.

⁸ [ídem](#)



II LEGISLATURA



Este *modus operandi* se repite recurrentemente y con la presunta complicidad de autoridades y funcionarios de todos los niveles en el gobierno de la Ciudad de México. Basta dar un recorrido por colonias de la alcaldía Cuauhtémoc, Iztapalapa, Tlalpan⁹, Gustavo, A. Madero, Iztacalco y Azcapotzalco para ver las lonas en las fachadas, así como para escuchar a las y los vecinos de esas zonas que han denunciado esta situación, argumentando que la mayoría de las personas que ingresan a esos inmuebles los obligan a ir a marchas o eventos de las agrupaciones afines a MORENA en la Ciudad de México, bajo amenaza de que, de no ir, se les retirará el crédito otorgado por el INVI y se les quitará la vivienda, incluso haciendo acuerdos para incluirlos en los programas sociales a cambio de desocupar los inmuebles invadidos, como lo fueron los casos los predios ubicados en Avenida Cuauhtémoc 166, en la Colonia Doctores, así como en Calle Antonio Caso 104, colonia San Rafael, ambos inmuebles en la alcaldía Cuauhtémoc¹⁰.

5. La propia Fiscalía General de Justicia ha informado a diversos medios de comunicación que de 2019 a 2021, se contabilizaron más de 9 mil carpetas por el delito de despojo, siendo las alcaldías con más denuncias Cuauhtémoc e Iztapalapa¹¹, lamentablemente de todas las denuncias presentadas por este delito, a las que se les ha dado prioridad es a las de habitantes pertenecientes a las alcaldías gobernadas por el partido que ostenta el poder en la Ciudad de México, como lo acontecido en la Unidad Habitacional Fuerte de Loreto, en Iztapalapa, con el objeto de impulsar a sus funcionarios públicos, como es el caso de la alcaldesa Clara Brugada, quien ha expresado reiteradamente sus intenciones políticas para buscar una candidatura a la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México en el 2024, a diferencia de las denuncias como la interpuesta por el propietario del inmueble ubicado Av. Central 242, Colonia Pro hogar, Alcaldía Azcapotzalco, misma que obra dentro de la Carpeta de Investigación número CI-FAZ/AZ-1/UII/2S/D/01782/03-2017, carpeta de investigación levantada en 2017 y que hasta este 2022 no ha sido resuelta.

6. El lunes 11 de julio de 2022, integrantes de la Alianza Mexicana de Organizaciones residentes, se manifestaron frente al Palacio del Ayuntamiento para exigir a las autoridades capitalinas que investiguen y resuelvan los casos de despojo en la Capital, señalando que la Fiscalía General de Justicia ha interferido para dilatar las indagatorias en asuntos como el del inmueble ubicado en la calle Belisario Domínguez 43, en la alcaldía Cuauhtémoc¹², en donde vecinos denuncian que fueron despojados por personas vinculadas con René Bejarano. Sin embargo, no se llegó a ningún acuerdo por parte de autoridades de la Jefatura de Gobierno, ya que, a decir de las y los manifestantes, esto legitimaría la invasión e impulsaría más actos delictivos en contra de ciudadanos en la capital.

⁹ <https://www.realestatemarket.com.mx/noticias/mercado-inmobiliario/37036-con-morena-en-la-cdmx-hay-10-despojos-e-invasiones-inmobiliarias-al-dia>

¹⁰

https://www.reforma.com/aplicacioneslibre/preacceso/articulo/default.aspx?_rval=1&urlredirect=https://www.reforma.com/usan-a-dependencias-para-hacer-despojos/ar1728774?referer=-7d616165662f3a3a6262623b727a7a7279703b767a783a--

¹¹ <https://www.razon.com.mx/opinion/columnas/bibiana-belsasso/despojo-vivienda-cdmx-487511>

¹² <https://capital-cdmx.org/denuncian-despojos-en-centro-historico-de-la-cdmx/>



II LEGISLATURA



Es por lo anterior que para evitar este tipo de delito por parte de agrupaciones como las denominadas “Antorcha Campesina”, “Frente Popular Francisco Villa”, “Bloque Urbano Popular” y “Vivienda y Libertad Para Todos”, entre otras, en el resto de las demarcaciones territoriales de la capital, es urgente hacer un llamado a las autoridades competentes para evitar la posible participación de funcionarios públicos, tanto de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, así como del Instituto de Vivienda en actos que pudieran ser constitutivos de delitos de corrupción, tráfico de influencias y despojo¹³, de conformidad con las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERO. - Que la Constitución Política de la Ciudad de México garantiza como derecho fundamental la vivienda en su artículo 9, apartado E, numeral 3. Señalando en su numeral 4 que las autoridades adoptarán medidas contra el desalojo arbitrario e ilegal de los ocupantes de las viviendas.

Concatenado a lo anterior, el artículo 16, apartado E, señala que las autoridades en la Ciudad de México establecerán programas que cubran al conjunto de sectores sociales que enfrentan carencias habitacionales, favoreciendo a las personas en situación de pobreza y a los grupos de atención prioritaria, sin condicionamiento político, así como expresamente señala que la política de vivienda será ejecutada por un organismo público descentralizado que facilite el acceso a las personas, familias y grupos sociales a una vivienda adecuada, con las condiciones previstas en esta Constitución, para el beneficio individual, el fortalecimiento del patrimonio familiar y la convivencia social, siendo este organismo el Instituto de Vivienda de la Ciudad de México.

SEGUNDO.- Que el Instituto de Vivienda de la Ciudad de México es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública de la Ciudad de México, con personalidad jurídica y patrimonio propio. Creado para atender la necesidad de vivienda de la población residente de la Ciudad de México, dando prioridad a la población de bajos recursos económicos, a través del otorgamiento de créditos de interés social para vivienda digna y sustentable.

En ese orden de ideas, el INVI cuenta con una Bolsa de Vivienda, dirigido a las personas que solicitan crédito para vivienda, para su posterior incorporación a un proyecto de vivienda en el marco del Programa de Vivienda en Conjunto, mismo que se aplica en predios urbanos con propiedad regularizada, libre de gravámenes y uso habitacional. Estos inmuebles pueden ser baldíos, ya sea con vivienda precaria, en alto riesgo, así como también con vivienda en uso susceptible de ser rehabilitada.

¹³ <https://www.cronica.com.mx/metropoli/protege-ernestina-godoy-organizaciones-despojan-ancianos-viviendas.html>



II LEGISLATURA



TERCERO. – Que la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México es un Organismo Constitucionalmente Autónomo, cuya finalidad principal es la procuración de justicia a través de la acción de investigación y persecución de actos delictivos. Este organismo está a cargo de una persona Fiscal, quien es titular de la Institución del Ministerio Público y ejerce autoridad jerárquica sobre toda la Institución.

Uno de sus objetivos primordiales es reorientar las políticas públicas en materia de procuración de justicia, para generar un nuevo modelo en la procuración de justicia, a través de una estrategia integral y coordinación interinstitucional que permita la reducción de los índices delictivos en la Ciudad de México

CUARTO.- Que los delitos que suelen ser considerados como actos de corrupción y que laceran el orden social poniendo en entredicho la buena administración pública, son el prevaricato, el cohecho, la malversación de recursos públicos, el encubrimiento, el nepotismo, la dilatación intencional de Justicia, la omisión de deberes públicos y el tráfico de influencias en todos los órdenes de gobierno.

Por lo que la Fiscalía General de Justicia, al dilatar intencionalmente investigaciones concernientes a delitos de despojo para beneficiar a agrupaciones vinculadas a funcionarios o exfuncionarios públicos, además de cometer actos de corrupción, contraviene el objeto y la naturaleza de su función pública.

Por lo anteriormente expuesto, se somete a la consideración del Pleno la siguiente:

PROPOSICIÓN DE PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN

PRIMERO. – SE EXHORTA A LA TITULAR DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ERNESTINA GODOY RAMOS, PARA QUE, EN EL USO DE SUS ATRIBUCIONES DE CELERIDAD Y ESPECIAL ATENCION A LAS INVESTIGACIONES RELACIONADAS CON EL DELITO DE DESPOJO, DE IGUAL FORMA LLEVE A CABO ACCIONES QUE INHIBAN LOS ACTOS QUE SE PUEDAN ENCUADRAR EN ESTE DELITO POR PARTE DE ORGANIZACIONES, AGRUPACIONES SOCIALES O PARTICULARES.

SEGUNDO. – SE EXHORTA A LA TITULAR DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ERNESTINA GODOY RAMOS, PARA QUE, EN EL USO DE SUS ATRIBUCIONES, INVESTIGUE Y SANCIONE A AQUELLAS PERSONAS SERVIDORAS PUBLICAS DE LA DEPENDENCIA A SU CARGO, QUE DE FORMA DELIBERADA DILATEN LAS CARPETAS DE INVESTIGACIÓN POR EL DELITO DE DESPOJO, ATENDIENDO AL PRECEPTO CONSTITUCIONAL DE JUSTICIA PRONTA Y EXPEDITA.



II LEGISLATURA



TERCERO. - SE EXHORTA AL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ANSELMO PEÑA COLLAZO, PARA QUE IMPLEMENTE ACCIONES QUE INHIBAN LA CORRUPCIÓN EN LOS PROCESOS DE ADQUISICIÓN DE INMUEBLES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS POR PARTE DE ESE INSTITUTO Y OMITA LA ADQUISICIÓN DE INMUEBLES CON ANTECEDENTES DE DESPOJO. ASÍ COMO TAMBIEN REMITA A ESTA SOBERANÍA UN INFORME DETALLADO Y PORMENORIZADO DE LAS OPERACIONES DE ADQUISICIÓN DE INMUEBLES CON LAS AGRUPACIONES DENOMINADAS “ANTORCHA CAMPESINA”, “FRENTE POPULAR FRANCISCO VILLA”, “BLOQUE URBANO POPULAR” Y “VIVIENDA Y LIBERTAD PARA TODOS”, O CON SUS INTEGRANTES.

Dado en el Recinto Legislativo de Donceles, sede del Poder Legislativo de la Ciudad de México a los 20 días del mes de julio de 2022.

Dip. Aníbal Alexandro Cañez Morales

Dip. Federico Döring Casar

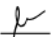

TÍTULO	Punto de Acuerdo sobre despojo
NOMBRE DE ARCHIVO	AACM-FDC-CCDMX-PA-Despojos_22 JUL 20.pdf
ID DE DOCUMENTO	b1e7386e8083eb22d845d99e6f8a210348e3b917
FORMATO FECHA REGISTRO AUDITORÍA	MM / DD / YYYY
ESTADO	● Firmado

Historial del documento

 ENVIADO	07 / 16 / 2022 19:38:51 UTC	Enviado para su firma a Anibal Alejandro Cañez Morales (anibal.canez@congresocdmx.gob.mx) and Federico Döring Casar (federico.doring@congresocdmx.gob.mx) por anibal.canez@congresocdmx.gob.mx IP: 187.170.217.112
 VISUALIZADO	07 / 16 / 2022 19:38:59 UTC	Visualizado por Anibal Alejandro Cañez Morales (anibal.canez@congresocdmx.gob.mx) IP: 187.170.217.112
 FIRMADO	07 / 16 / 2022 19:39:19 UTC	Firmado por Anibal Alejandro Cañez Morales (anibal.canez@congresocdmx.gob.mx) IP: 187.170.217.112
 VISUALIZADO	07 / 16 / 2022 19:49:03 UTC	Visualizado por Federico Döring Casar (federico.doring@congresocdmx.gob.mx) IP: 85.115.53.140

TÍTULO	Punto de Acuerdo sobre despojo
NOMBRE DE ARCHIVO	AACM-FDC-CCDMX-PA-Despojos_22 JUL 20.pdf
ID DE DOCUMENTO	b1e7386e8083eb22d845d99e6f8a210348e3b917
FORMATO FECHA REGISTRO AUDITORÍA	MM / DD / YYYY
ESTADO	● Firmado

Historial del documento

 FIRMADO	07 / 16 / 2022 20:39:00 UTC	Firmado por Federico Döring Casar (federico.doring@congresocdmx.gob.mx) IP: 189.130.89.58
 COMPLETADO	07 / 16 / 2022 20:39:00 UTC	El documento se ha completado.